



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario impulsar ya que el término de suspensión se encuentra fenecido. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	LUIS EDER LOPEZ GARCIA,C.C. 80.408.167
DEMANDADO	NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ, C.C. 50.897.259
RADICADO	230013103003 2017-000024-00.
ASUNTO	AUTO- OFICIA
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, se verifica que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019 esta unidad judicial ordenó la suspensión del proceso del epígrafe por el término de 90 días, ello teniendo en cuenta el trámite de negociación de deudas que adelanta el ejecutado ante el Centro de Conciliación Mínimo Vital.

Como quiera que el término de la suspensión se encuentra fenecido en demasía, razones por las cuales y teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 42 del C.G.P, como son el deber de evitar la paralización del proceso; es menester oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Mínimo Vital, con la finalidad que informen el estado actual de dicha negociación

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO. POR SECRETARIA oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Mínimo Vital, con la finalidad de que informen el estado actual del proceso de negociación de de la señora **NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ, C.C. 50.897.259**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebff7b113f75a6dbaa2f462d5cc7c37d410c82b524ca2525922007378c91956**

Documento generado en 28/01/2022 10:01:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>